

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2018
SDM-SC-269191

Señor (a):
PEDRO MIGUEL MOLINA MARTINEZ
CARRERA 28 A No. 17 -65
TELEFONO: 312623500
BOGOTA

Señor(a) MOLINA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo **1100100000008244107** de **23/12/2014**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CR 68 No. 11 - 45 EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **"NO EXISTE"**, hechos que no son Atribuibles a la administración.



 Consulta Cambio Direcciones

Information Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
74335593	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TENZA
Nombres	Apellidos	
EDRO MIGUEL	MOLINA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1979-09-05	M	
Lugar de nacimiento	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	

RAGAN 11-45

472

Service of Employees
Kaiser Aluminum Co.
P.O. Box 352271
St. Louis, MO 63135
Phone No. 314-800-1111

REMITENTE

Nombre: Rosa Social
ALCAPIA MAYOR DE ODOTA -
Seguimiento de calidad - cde
Dirección: 13 # 37-35

Guides:EOGCA.D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 711611000

Envy:V GZ14215055GO

DESTINATARIO

Normal Reason Being:
PEDRO MIGUEL MOLINA MARTINEZ

Προσέλιον: CR 354.17-Ε5

Current: 2006/06/20

Department: SOCOT, 20

Código Postal: 11411072

Fecha Pre-Admisión:

27/12/2016 12:28.14
 Via Francesco di Sales 10620121-TE-11
 Via 21 gennaio 10620121-TE-11

7-35

adbogota.gov.co

95

No Existence
03-01-19

472  Envíos de Detección		Desconocida		7- No Existe Número	
Dirección Emisor		Recurrido		No Revisado	
No Recibido		Comité		No Contactado	
		Faltante		Apurado Omitido	
Fecha de Emisión		Fecha Recibida		Fecha de Recibo	
Nombre del Emisor		Nombre del Receptor		Nombre del Receptor	
C.D.		C.D.		C.D.	
Comité de Detección		Comité de Detección		Comité de Detección	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

REF: RTA--SDM-393265

WESTERN
NATION
RETIRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 110018D08D0008244107

BOGOTÁ, 29 de Enero de 2015

PEDRO MIGUEL MOLINA MARTINEZ
CRAB N 1 *De la 10-53 a la 11-51* BOGOTÁ D.C.



consulte el estado de comparendo y la notificación en la página web:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción:
Estacionar un vehículo en una zona prohibida

Fecha de la infracción:
27/01/2015 17:41:43

Dirección donde se cometió la infracción: Avenida Central - localidad
CR 53 - CD 24A - NOVA LUGUJO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: 00M457 Lugar de Matrícula: 1100100 Tipo de vehículo: AUTOMÓVIL

RESERVACIÓN
VEHÍCULO ESTACIONADO DONDE EXISTE SEÑAL DE PROHIBIDO PARQUEAR A PUERTAS ESTAS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: PEDRO MIGUEL MOLINA MARTINEZ No. Identificación: 24-35191

CRAB N 1145 Dirección:

Señor ciudadano, si usted no es el infractor, no pague la siguiente multa:

Nombre del infractor:

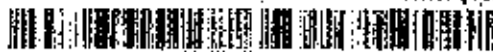
Dirección del infractor:

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HENRY GARCIA
PLACA 11452

Responsable para el Banco

☐ 154.000

Monto por multa en mil pesos (del 5% hasta el 10%) 21-Jan-15



Multa emitida en Bogotá D.C. el 29/01/2015

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
110010000008244107	RESOLUCION 007 DEL 2015-01-22 NOTIFICADO 29/01/2015

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, me permito informarle que mediante Resolución No. 718039 del 03/20/2015, fue declarada contraventora de las normas de tránsito la señora ARELYS MARTINEZ HINESTROZA, y revisado nuestro sistema se observa que el comparendo se encuentran en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

ORD. MULTA	TIPO DOCUMENTO	PER. COMI.	PER. EXPI.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
1100010002044107	63804570	ARELYS	MARTINEZ	10/23/2014	ESP4457	CANCELADO

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7272

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-393265/ PEDRO MIGUEL MOLINA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-269191 d el 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-393265

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA